ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN ESTATAL

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS) mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San José de Neira, Caldas, opera bajo un esquema particular y especial de derecho público enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente aquellos indicados al tenor del artículo 209 de la carta constitucional y el artículo 185 de la ley 100 de 1993.

Conforme a este rol particular su actividad se desarrolla respecto al servicio público de prestación en salud en el primer nivel de complejidad, el cual se ejecuta parcialmente con personal de planta y ocasionalmente con operadores externos, y por ende se suscriben una serie de contratos de diferentes órdenes (unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de sus servicios – administrativos – etc.) como puede observarse la entidad, ocasionalmente, y según las necesidades, contrata algunos de estos servicios para el cumplimiento de su objeto social, debido a que requiere de una multiplicidad de tareas de orden administrativo, de manejo de personal, de adquisición de insumos, de manejo presupuestal y financiero, etc.

Que de conformidad con las Resoluciones 0705 del 03 de junio de 2014 y 1029 del 20 de agosto de 2014 de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, que definen el Estatuto de Contratación de la ESE y el Manual de Contratación del ESE aprobado mediante acuerdo 07 de 2018, señalan la competencia de la Gerente para suscribir los contratos de la Institución que representa. En estas normas se establecieron las reglas para la procedencia de la modalidad de contratación directa por la naturaleza del asunto, contemplándose los contratos por prestación de Servicios, por tanto, es jurídicamente viable el presente proceso de contratación.

La contratación de servicios asistenciales y administrativos obedece a una necesidad evidente, toda vez que no es posible atender la demanda requerida para la prestación de los servicios de salud con el personal de planta, por tanto es imprescindible contratar apoyo considerando que la misión principal de la ESE es la protección de la salud y la integridad de sus pacientes y no puede verse restringida por limitaciones que pongan en la salud como derecho y como servicio público esencial a cargo del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San José de Neira, como entidad pública prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad de garantizar una

adecuada gestión institucional orientada al cumplimiento de los objetivos misionales y al mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Para ello, la entidad debe implementar y mantener actualizado su sistema de planeación institucional, el cual articula los diferentes instrumentos de gestión pública y permite orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de sus metas estratégicas.

En desarrollo de lo anterior, el hospital debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en:

- Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno
- Ley 152 de 1994 – Sistema Nacional de Planeación
- Ley 1753 de 2015 – Integración de sistemas de gestión
- Decreto 1499 de 2017 – Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Decreto 612 de 2018 – Planes institucionales y estratégicos

Estas disposiciones obligan a las entidades públicas a implementar y mantener actualizados diversos instrumentos de planeación y gestión institucional, entre los cuales se destacan: Plan de Acción Institucional, Plan Estratégico Institucional, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Tecnologías de la Información

Adicionalmente, las entidades deben realizar seguimiento permanente a la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional, así como reportar información periódica a los sistemas nacionales de evaluación de la gestión pública.

No obstante, debido a las limitaciones propias de la estructura administrativa de las ESE de primer nivel, caracterizadas por plantas de personal reducidas y recursos financieros limitados, se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados que apoyen el desarrollo de las actividades de planeación institucional.

En este sentido, la contratación proyectada permitirá fortalecer el proceso de planeación institucional, garantizar el seguimiento y actualización de los instrumentos de planeación, apoyar la implementación y seguimiento de las políticas del MIPG y contribuir al mejoramiento del desempeño institucional de la entidad.

En consecuencia, la contratación de un profesional que apoye el proceso de planeación institucional se configura como necesaria, pertinente y coherente con las funciones misionales de la entidad, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones legales en materia de gestión pública.

2. EL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se compromete para con el Hospital San José de Neira, a prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la asesoría en el proceso de planeación institucional de la entidad.

Obligaciones del contratista:

1. Desarrollar la metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los diferentes procesos de mejora que se propongan. **2.** Realizar acompañamiento continuo desde Planeación a los diferentes procesos que adelante la entidad. **3.** Apoyar a la gestión, difusión y aplicación de las directrices emanadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. **4.** Monitorear la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las políticas y el logro de los objetivos del Sistema de Gestión Institucional. **5.** Articular el trabajo con los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, para facilitar la implementación eficaz de las acciones necesarias. **6.** Acompañar a los líderes de áreas en la formulación, priorización, ejecución y evaluación de los planes de acción del MIPG. **7.** Brindar apoyo y acompañamiento al ciclo de auditorías internas. **8.** Brindar acompañamiento en la elaboración y/o actualización del plan de acción de la entidad. **9.** Recolectar la información pertinente para la presentación del FURAG e implementar acciones de mejora en relación con las recomendaciones que arroje la evaluación. **10.** Asesorar a la gerencia en la implementación de planes y estrategias de desarrollo institucional, y realizar seguimiento a las mismas. **11.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato se fundamentó en la causal de contratación directa establecida en el artículo 16 del Estatuto de Contratación, numeral 6 "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Empresas Sociales del Estado pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Empresa Social de Estado haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de las Empresas Sociales del Estado, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Las Empresas Sociales del Estado, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Lo anterior considerando el objeto del contrato y la necesidad de este, requerido para el cumplimiento de las obligaciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El sector correspondiente al objeto contractual se enmarca en los servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión pública, particularmente aquellos orientados al

fortalecimiento del sistema de planeación institucional y la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en entidades públicas del sector salud.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) constituye el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, integrando los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad. Su implementación es obligatoria para las entidades del Estado conforme a los lineamientos del Decreto 1499 de 2017, el cual integró el Sistema de Desarrollo Administrativo con el Sistema de Gestión de la Calidad en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

El análisis de información disponible en plataformas de contratación pública como SECOP II y repositorios de procesos contractuales, evidencia que las entidades públicas, incluidas las ESE, acuden regularmente a la contratación de prestación de servicios profesionales para apoyar procesos estratégicos de planeación, seguimiento institucional y fortalecimiento de MIPG.

El comportamiento del mercado muestra que:

- Este tipo de servicios se contrata principalmente mediante contratos de prestación de servicios profesionales.
- Los contratos suelen tener duraciones entre 4 y 12 meses.
- Los honorarios mensuales varían dependiendo del perfil profesional requerido, el nivel de responsabilidad y la capacidad presupuestal de la entidad.

En entidades hospitalarias de primer nivel de atención, los honorarios mensuales identificados en el mercado para este tipo de servicios profesionales oscilan generalmente entre $2.500.000 y $3.500.000, lo cual permite establecer un rango de referencia razonable para la estimación del valor del contrato.

ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR MENSUAL
ESE Hospital San Antonio de Villamaría	Contrato No. 032	2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de planeación institucional, implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y seguimiento a los planes institucionales.	$3.200.000
ESE Hospital Departamental San Félix de La Dorada	Contrato No. 118	2025	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en el proceso de planeación estratégica, formulación y seguimiento de planes	$3.500.000

			institucionales y apoyo en el reporte de información a sistemas nacionales de gestión pública.	
ESE Hospital San Vicente de Paul de Anserma	Contrato No. 067	2025	Prestación de servicios profesionales para apoyo al direccionamiento estratégico, seguimiento al plan de acción institucional y acompañamiento a los procesos de evaluación del desempeño institucional.	$3.000.000
ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes	Contrato CPS-018	2026	Prestación de servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento del proceso de planeación institucional y seguimiento al MIPG.	$21.000.000

El valor del presente tramite contractual es de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.732.500),** por el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2026 al 15 de septiembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio.

La E.S.E. cancelara al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.732.500)** mensuales o lo proporcional que corresponda, una vez presentado lo siguiente: 1. Informe suscrito por el supervisor del contrato. 2. Informe de actividades ejecutadas por parte del contratista 3. El contratista deberá acreditar el pago de la seguridad social.

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS

Frente al objeto y obligaciones del presente contrato, no se considera procedente la exigencia de póliza de garantía.

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudiesen desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se desarrollarán sobre los siguientes riesgos los cuales Serán asumidas por las partes de la siguiente manera:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones	El contratista no desarrolla las actividades previstas en el contrato.	Media	Media	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor y exigencia de informes periódicos.
Retrasos en la entrega de productos	Entrega tardía de informes o productos asociados a la planeación institucional.	Media	Media	Contratista	Establecer cronograma y revisión periódica por supervisión.

Falta de disponibilidad del contratista	El contratista no atiende requerimientos institucionales oportunamente.	Baja	Media	Contratista	Definir tiempos de respuesta y obligaciones claras en el contrato.
Información institucional incompleta	La entidad no suministra información necesaria para el desarrollo de actividades.	Baja	Media	Entidad	Garantizar acceso oportuno a la información requerida.
Cambios normativos	Modificaciones en normatividad de planeación o gestión pública.	Baja	Baja	Compartido	Ajustar las actividades conforme a los nuevos lineamientos normativos.

6. ANALISIS DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

Verificado el manual de funciones de la entidad y considerando la planta de personal actual de 13 servidores públicos, se encuentra que el personal de planta es insuficiente y/o inexistente para el desarrollo de las actividades contratadas y con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la entidad se hace necesaria la suscripción del presente proceso contractual.

Elaborado en Neira, Caldas a los 01 días del mes de septiembre de 2026.

MÓNICA LILIANA DIAZ HENAO
Gerente